



## **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y ACLARACIONES:**

### **NORMAS GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN:**

- Se rellenarán o marcarán con una X las casillas que procedan.
- Se podrá cumplimentar a máquina o bolígrafo. En este último caso se rellenará con letra clara y en mayúscula de forma que sea perfectamente legible.
- No se admitirán tachaduras y/o impresos con modificaciones sobre la primera escritura realizada.
- Se deberán rellenar las dos hojas de este certificado/acta.
- Este impreso deberá ir debidamente firmado por la persona responsable y, si procede, debidamente sellado por la E.E.D.T. / O.C.A. que corresponda.
- Según se establece en el Art. 2 del Reglamento Sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión (RD 223/2.008), *“a las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, en lo referente al régimen de inspecciones que se establecen en el mismo sobre periodicidad y agentes intervinientes, si bien para las líneas aéreas con conductores desnudos, los criterios técnicos aplicables en dichas inspecciones serán los correspondientes a la reglamentación con la que se aprobaron, y para el resto de las líneas se aplicarán los criterios normativos y técnicos en virtud de los cuales resultó aprobado en su día el proyecto de instalación y autorizada su puesta en servicio”*.
- El criterio para la clasificación de defectos será el establecido en el RD 223/2008 y sus Guías Técnicas de Aplicación.

### **ACLARACIONES:**

- (1) Obligación de rellenar este campo sólo cuando exista línea con conductor aislado
- (2) Si existe tramo aéreo y subterráneo, indicar la denominación, sección... del conductor en ambos tramos, del siguiente modo: *“tramo aéreo / tramo subterráneo”*.
- (3) Indicar todos los tipos existentes según esta denominación (separados por punto y coma) : Cruceta canadiense (C); Cruceta de tres bolillos atirantado (TA); Cruceta de tres bolillos recto (TR); Cruceta de bóveda (B); Cruceta recta tipo cero (R); Cruceta en bandera (BN); Si existiera otro tipo indicar nombre.
- (4) Indicar el nº de apoyos de cada tipo.
- (5) Rellenar del siguiente modo: *“Elemento(su valor nominal)”*.
- (6) Si existen más de dos transformadores, rellenar en otra hoja 1 / 2. Sólo será necesario rellenar los datos de la instalación, el Nº de Expediente y los datos de los transformadores.
- (7) CT: Centro de transformación; CS: Centro de seccionamiento.
- (8) Exterior (Ext); Interior en edificación (Edf); Interior en centro prefabricado o de obra (Int); Sobre apoyo (Apy); Compacto (Ctc).
- (9) Indicar todos los tipos existentes según esta denominación (separados por punto y coma): Celda de línea (L); Celda de Protección (P); Celda de Remonte (R); Celda de Medida (M); Si existiera otro tipo indicar nombre.
- (10) En líneas eléctricas y centros de transformación de tercera categoría se podrá sustituir la medida de la tensión de contacto por la medida de resistencia de puesta a tierra, siempre que se haya establecido una correlación, sancionada por la práctica, entre los valores de la tensión de contacto y de la resistencia de puesta a tierra.
- (11) Rellenar este campo una vez examinados todos los conductores aislados con pantallas existentes en las instalaciones a inspeccionar/verificar, sea cual sea su modo de instalación (en galerías visitables, aéreas o subterráneas).
- (12) Para el método de comprobación del aislamiento principal y de la cubierta se seguirán los criterios establecidos en la Guía Técnica de Aplicación de la ITC-LAT 05.
- (13) Autoválvulas, explosores...
- (14) Rellenar si procede. Si no procediese escribir “NO” en la casilla de tensión de paso e indicar el motivo por el que no procede en la casilla de “Otros” del apartado Centro de Transformación.
- (15) Este apartado sólo deberá ser rellenado si la instalación se ha clasificado como “CONDICIONADA” en una primera inspección.

**DATOS DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE / ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO / E.E.D.T. QUE HA REALIZADO LA VERIFICACIÓN / INSPECCIÓN (según corresponda):**

**TÉCNICO TITULADO COMPETENTE**

Nombre: -- D.N.I.-C.I.F.:

Que declaro no haber participado ni en la redacción del proyecto, ni en la dirección de obra, ni estar vinculado con el mantenimiento de la línea

**ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO**

Organismo de Control Autorizado: **SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.U.** N° Acreditación: **133/EI255**  
 Inspector /a.: **JAIME CHILLON MUNOZ** Título facultativo: **Ingeniero Técnico Industrial**

**EMPRESA ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN Y/O TRANSPORTE**

Nombre Razón Social: D.N.I.-C.I.F.:  
 Representante legal de la E.E.D.T. D.N.I.:  
 Domicilio: Código Postal:  
 Localidad: Provincia:

**CERTIFICA que:**

- Las referidas instalaciones han sido inspeccionadas/verificadas en el lugar y fecha del presente documento.
- Han sido ejecutadas correctamente las inspecciones/verificaciones, y que la instalación cumple la reglamentación correspondiente.
- Que se ha comprobado el registro de las últimas operaciones de mantenimiento, estando de acuerdo con las mismas.
- Que en el último certificado de inspección / acta de verificación que obtuvo la clasificación de "favorable", con fecha de / / , no se registró ningún defecto grave ni muy grave.
- Que en el último certificado de inspección / acta de verificación que obtuvo la clasificación de "favorable"  Si  No se encontraron defectos leves:

Relación de defectos leves registrados en el último certificado/acta con clasificación favorable (si hubiera marcado "SI" anterior)	Corrección
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

6. La relación de defectos encontrados como resultado de las pruebas y ensayos efectuados en la presente verificación/inspección son los siguientes:

Relación de defectos encontrados:	Clasificación
24.1.4. Inexistencia de Contrato de Mantenimiento con una empresa de mantenimiento.	GRAVE

- Que, según se desprende de las pruebas/ensayos realizados, la clasificación de la instalación es: **FAVORABLE**  **CONDICIONADA**  **NEGATIVA**
- Si la instalación se hubiera clasificado como condicionada, se otorga un plazo de 6 meses para subsanar los defectos encontrados (rellenar si procede).

BADAJOS, a 30 de DICIEMBRE de 2022



Sello de: Organismo de Control / Empresa Eléctrica de Distribución y/o Transporte

Firma de: Técnico Titulado Competente / Inspector del O.C.A. / Responsable de la E.E.D.T

(15) Una vez concluido el periodo otorgado para la subsanación de defectos, que motivaron que la instalación obtuviera la clasificación de CONDICIONADA, se vuelven a realizar nuevas comprobaciones, pruebas y ensayos, a fecha de / / , obteniéndose los siguientes resultados:

Relación de defectos encontrados:	Clasificación

Dando como resultado una clasificación de la instalación de: **FAVORABLE**  **NEGATIVA**

, a de de

Sello de: Organismo de Control / Empresa Eléctrica de Distribución y/o Transporte

Firma de: Técnico Titulado Competente / Inspector del O.C.A. / Responsable de la E.E.D.T